

Resolución Número 001903

(Mayo 15 de 2018)

**“Por la cual se modifica la Resolución 000979 de
Marzo de 2017”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO - IDU,
en usos de sus facultades legales, en especial
las contempladas en el Acuerdo 001 de 2009, el
artículo 3 del Acuerdo 002 de 2009, modificado
por el artículo 2 del Acuerdo 002 de 2017, y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones y que la administración pública tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia señala que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que el artículo 1° de la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, indica que el control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que el párrafo del mismo artículo indica que el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

Que mediante Decreto Distrital 652 de 2011, se adoptó la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales NTD-SIG 001:2011, que determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión en las entidades y organismos.

Que mediante Decreto Distrital 118 de febrero de 2018 *“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”, que en su Artículo 1°, establece valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.*

Que el Parágrafo del mismo artículo indica que *“...Cada entidad podrá adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los 5 valores definidos en el Código de Integridad e incluir hasta 2 valores adicionales...”*

Que mediante Resolución 000979 de 2017 se adoptó la Filosofía Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Que el equipo líder de gestión ética integrado por representantes de la Subdirección General de Gestión Corporativa, Subdirección Técnica de Recursos Humanos y Oficina Asesora de Planeación, recomendó acoger los Valores definidos en el Código de Integridad del Decreto 118 de 2018, adicionando dos más, provenientes del Código de Integridad CA-TH-02, Versión 3.0. En consecuencia los valores Organizacionales de la Entidad son los siguientes:

Valor Organizacional	Valor Filosofía	Valor Código de Ética
Justicia	Equidad	Justicia
Respeto	Vocación por el Servicio	Respeto
Honestidad	-	Honestidad
Diligencia	Trabajo en Equipo	Diligencia
Compromiso	-	Compromiso
Pasión por el Logro	Pasión por el Logro	-
Conocimiento Técnico	Conocimiento Técnico	-

Por lo anterior, se hace necesario actualizar los valores y principios de la Entidad, descritos en la Resolución 000979 de 2017, con los Valores Organizaciones señalados en la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 000979 de 2017, el cual quedará así: Adoptar la Filosofía Organizacional IDU compuesta por Propósito Central(Misión), Visión, Principios y Valores Organizacionales, Elementos de Visión, Iniciativas Estratégicas y Objetivos, a saber:

Propósito Central (Misión)

Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.

Visión – Objetivo Retador

En el 2027 el IDU será la Entidad líder en Colombia en la planeación y desarrollo de infraestructura urbana, con credibilidad y reconocimiento en América Latina por su gestión para el desarrollo urbano de Bogotá D.C.

Valores Organizacionales

- *Pasión por el logro: Enfoque permanente al resultado.*
- *Conocimiento Técnico: Experiencia e idoneidad técnica.*
- *Respeto: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*
- *Honestidad: La honestidad es aquella virtud característica de actuar con fundamento en la verdad y la justicia, anteponiéndolos a sus intereses personales en pro del interés general.*
- *Diligencia: Cumplir los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*
- *Compromiso: Dar lo mejor personal y profesionalmente para alcanzar los objetivos y metas de la entidad.*
- *Justicia: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.*

Elementos de Visión

Liderazgo

- *Gerencia eficiente y competitiva*
- *Talento humano comprometido y competente*
- *Articulación interinstitucional*
- *Innovación e investigación*

Credibilidad y reconocimiento

- *Impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos*
- *Obras con calidad y sostenibilidad*
- *Satisfacción ciudadana*

Iniciativas Estratégicas

Desarrollo Urbano / Infraestructura idónea

Gerencia integral de proyectos

Alianzas Público - Privadas

Gestión social y servicio al ciudadano

Innovación

Fortalecimiento de la institucionalidad

Objetivos Estratégicos

- *Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, respondiendo a las necesidades de la ciudad, mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.*
- *Mejorar la gestión de los proyectos, incorporando la gerencia integral en todas las fases del ciclo de vida de los proyectos ejecutados por el IDU.*

- *Formular y concretar proyectos de infraestructura pública mediante el esquema de Asociaciones Público Privadas.*
- *Lograr la apropiación, por parte de los ciudadanos, de la infraestructura para la movilidad, implementando estrategias de gestión social.*
- *Implementar nuevas prácticas en los procesos internos del IDU y en los proyectos de infraestructura que ejecute.*
- *Alinear la estructura, los procesos, el talento humano y la cultura del IDU hacia el logro de las metas planteadas para los próximos 12 años.*

ARTÍCULO 2°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
Directora General